

RAD. No. 2019-00064
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO- MAGDALENA

Plato, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DDO: JOSE VICENTE MARIN PEREA Y OTRA

ASUNTO

En escrito que antecede el apoderado de la parte ejecutante solicita nos pronunciemos sobre las solicitudes que hiciera con anterioridad, lo cual ya se hizo en auto que antecede, de allí que se seguirá adelante la ejecución con la otra deudora de nombre, LIDIS HERNANDEZ IRIARTE, (Art.70 Ley 1116)

En consecuencia.

RESUELVE:

Continuar la ejecución con la otra deudora, señora, LIDIS HERNANDEZ IRIARTE, de conformidad con lo normado en el artículo 70 de la Ley 1116.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO ÚNICO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO
MAGDALENA

Fijado por el ESTADO NO. 019 en la secretaria, hoy
veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023),
siendo las 08:00 am
CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
SECRETARIO AD-HOC